

1. Record Nr.	UNINA9910785537103321
Titolo	Pautas para los funcionarios encargados del control por el Estado del puerto que realizan inspecciones en virtud del Convenio sobre el trabajo en la pesca, 2007 (num. 188) [[electronic resource]]
Pubbl/distr/stampa	Ginebra, : Oficina Internacional del Trabajo, 2011 Ginebra : , : Oficina Internacional del Trabajo, , 2011
ISBN	92-2-325358-6
Edizione	[1. ed.]
Descrizione fisica	1 online resource (113 p.)
Disciplina	343.07692
Soggetti	Merchant mariners - Legal status, laws, etc Maritime law Ships - Inspection - Law and legislation Labor inspection - Law and legislation
Lingua di pubblicazione	Spagnolo
Formato	Materiale a stampa
Livello bibliografico	Monografia
Note generali	Description based upon print version of record.
Nota di bibliografia	Includes bibliographical references.
Nota di contenuto	Copyright; Prefacio; Lista de participantes; indice; 1. Introduccion; 1.1. Explicacion de los objetivos y del contenido de las pautas; 1.2. Aspectos generales del Convenio sobre el trabajo en la pesca, 2007 (num. 188); 1.2.1. Objetivo del Convenio; 1.2.2. Estructura del Convenio; 1.2.3. Conceptos fundamentales del Convenio; 1.2.4. Cumplimiento y control de la aplicacion; 1.3. Definiciones; 2. Disposiciones relativas al control por el Estado del puerto contenidas en el Convenio num. 188 y la Recomendacion num. 199 2.1. Aspectos generales de las responsabilidades de control que incumben al Estado del puerto con arreglo al Convenio num. 188 2.2. Disposiciones relativas al control por el Estado del puerto contenidas en la Recomendacion num. 199; 2.3. «Funcionarios habilitados» para realizar el control por el Estado del puerto; 2.3.1. Perfil profesional de los funcionarios habilitados con arreglo al Convenio num. 188; 2.3.2. Cualificaciones de los funcionarios habilitados; 3. Realizacion de las inspecciones de control por el Estado del puerto en el marco del Convenio num. 188 3.1. Finalidad de las inspecciones de control por el Estado del puerto

2. Orientaciones generales; 3.3. Realización de una inspección de control por el Estado del puerto en el marco del Convenio num. 188; 3.3.1. Procedimientos para llevar a cabo una inspección cuando se han obtenido pruebas o se ha presentado una queja de que un buque pesquero no se ajusta a las disposiciones del Convenio num. 188; 3.3.2. Consideración de las exclusiones, exenciones y equivalencias sustanciales concedidas por el Estado del pabellón; 3.3.3. Otras orientaciones con respecto a la investigación de las quejas 3.4. Procedimientos de inspección de los buques pesqueros para verificar si cumplen los requisitos del Convenio num. 188 en materia de condiciones de vida y de trabajo 4. Inspecciones de control por el Estado del puerto basadas en las pruebas obtenidas o en una queja válida; 4.1. Nota general; 4.2. Requisitos básicos, fuentes características de información y ejemplos de faltas de conformidad; 5. Medidas que podrán adoptar los funcionarios encargados del control por el Estado del puerto cuando encuentren faltas de conformidad con respecto al Convenio num. 188 5.1. Procedimientos relativos a las faltas de conformidad 5.2. Ejemplos de circunstancias que pueden requerir más investigación y la posible inmovilización del buque pesquero; 5.3. Evitar toda demora o inmovilización de un buque sin motivo razonable; 5.4. Cooperación del buque pesquero extranjero; Anexo A; Contenido de un «documento válido» (artículo 41); Anexo B; Datos que deben figurar en todo acuerdo de trabajo del pescador, de conformidad con el anexo II del Convenio sobre el trabajo en la pesca, 2007 (num. 188); Anexo C Cuadro de requisitos para los buques pesqueros, de conformidad con el anexo III (Alojamiento a bordo de buques pesqueros) del Convenio sobre el trabajo en la pesca, 2007 (num. 188)

---

## Sommario/riassunto

Con frecuencia, aquellos que trabajan a bordo de buques pesqueros se enfrentan a peligros extraordinarios e imprevisibles, y trabajan a menudo durante horarios prolongados y en condiciones difíciles. El Convenio sobre el trabajo en la pesca, 2007 (num. 188), de la OIT tiene por objeto asegurar que tengan unas condiciones de trabajo decentes en lo que respecta a los requisitos mínimos para trabajar a bordo de buques pesqueros; las condiciones de servicio; el alojamiento y la alimentación; la protección de la seguridad y la salud en el trabajo, y la atención médica y la seguridad social. También p

---